



## **MINISTERIO DE AMBIENTE, VIVIENDA Y DESARROLLO TERRITORIAL**

### **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DEL SISTEMA DE PARQUES NACIONALES NATURALES**

AUTO NÚMERO

**( 0023 ) 23 NOV 2009**

#### **“POR EL CUAL SE INICIA UN TRAMITE ADMINISTRATIVO AMBIENTAL”**

La Directora General (E) de la Unidad Administrativa Especial del Sistema de Parques Nacionales Naturales del Ministerio de Ambiente Vivienda y Desarrollo Territorial, en ejercicio de sus facultades legales, en especial las establecida en el numeral 4 del artículo 19 del Decreto Ley 216 de 2003, la Resolución No. 235 de 2005 y la Resolución No. 017 de 2007,

#### **CONSIDERANDO**

Que la Ley 99 de 1993 creó el Ministerio del Medio Ambiente hoy Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial de conformidad con la Ley 790 de 2002, como el organismo rector de las políticas, en materia ambiental, recursos naturales renovables, uso del suelo ordenamiento territorial, agua potable, saneamiento básico y ambiental, desarrollo territorial y urbano, así como en materia habitacional integral.

Que en la estructura orgánica del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial se encuentra la Unidad Administrativa Especial del Sistema de Parques Nacionales Naturales, dotada de autonomía administrativa encargada del manejo y administración del Sistema de Parques Nacionales Naturales y de los asuntos que le sean asignados o delegados según el artículo 19 del Decreto Ley 216 de 2003.

Que a la Unidad Administrativa Especial del Sistema de Parques Nacionales Naturales, le corresponde entre otras funciones la de otorgar permisos, concesiones y autorizaciones para el uso y aprovechamiento de los recursos naturales renovables asociados a las áreas del Sistema de Parques Nacionales Naturales, de acuerdo con el numeral 4 del artículo 19 del Decreto Ley 216 de 2003.

Que la Unidad Administrativa Especial del Sistema de Parques Nacionales Naturales, profirió la Resolución No. 235 del 6 de septiembre de 2005 por la cual se fijan las tarifas para el cobro de los servicios de evaluación y seguimiento de permisos, entre otros.

Que con fundamento en las funciones otorgadas a la Unidad, se expidió la Resolución No. 017 del 23 de enero de 2007, *“por la cual se regulan las actividades de toma de fotografías, grabaciones de video, y filmaciones en áreas del sistema de parques nacionales naturales y su uso posterior, y se adoptan otras determinaciones”*

Que en el artículo 4 del mencionado acto administrativo se estableció el procedimiento que debe seguirse para el otorgamiento de permisos de filmación,

**“POR EL CUAL SE INICIA UN TRAMITE ADMINISTRATIVO AMBIENTAL”**

grabaciones de video y fotografías en las Áreas de Sistema de Parques Nacionales Naturales.

Que la señora SILVIA LUZ GUTIERREZ SANCHEZ identificada con cédula de ciudadanía No. 4.386.313, con domicilio en la carrera 77 No. 34<sup>a</sup>-53 Apto 802 Laurales en la ciudad de Medellín, solicitó a la Unidad Administrativa Especial del Sistema de Parques Nacionales Naturales del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, permiso de filmación para la realización del Proyecto “Largometraje documental “Isla prisión Gorgona””, en el Área del Parque Nacional Natural Gorgona, durante los días 19 de febrero al 27 de marzo de 2010. (fls. 6-7)

Que la mencionada solicitud se tramitó de conformidad con lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 4 de la Resolución No. 017 de 2007, allegó la documentación requerida, el Formulario de Liquidación de Servicios de Evaluación y Seguimiento Ambiental de Permisos, Concesiones y Autorizaciones Ambientales debidamente diligenciado (fls. 3-4), y el comprobante de recaudo del Banco Bogotá No. 5299764-1 por valor de ochenta y un mil seiscientos pesos (\$81.600), por concepto de evaluación. (fl. 6)

Que para resolver la solicitud objeto del presente trámite, la Unidad Administrativa Especial del Sistema de Parques Nacionales Naturales del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial proferirá concepto técnico y determinará la tarifa a pagar, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución No. 017 de 2007, en concordancia con las disposiciones que definen los criterios de administración y manejo del Sistema de Parques Nacionales Naturales.

Que de conformidad con el artículo 70 de la Ley 99 de 1993, le corresponde a la Unidad Administrativa Especial del Sistema de Parques Nacionales Naturales, iniciar la actuación encaminada a resolver la solicitud presentada por la empresa Dynamo Producciones S.A., mediante providencia que se notificará en los términos establecidos en el artículo 44 y 45 del Código Contencioso Administrativo.

Que en razón a lo anterior,

**DISPONE**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Dar inicio al trámite administrativo ambiental, de evaluación al permiso de filmación solicitado por la señora SILVIA LUZ GUTIERREZ SANCHEZ identificada con cédula de ciudadanía No. 4386313 sin mas datos, para la realización del proyecto “Largometraje documental “Isla Presión Gorgona”, en el Parque Nacional Natural Gorgona, durante el periodo comprendido entre el 19 de febrero al 27 de marzo de 2010, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

**ARTICULO SEGUNDO.-** Enviar el expediente contentivo de la solicitud objeto del presente acto administrativo, a la Subdirección Técnica de la Unidad, para que emita el correspondiente concepto técnico, de conformidad con lo previsto en la Resolución No. 017 de 2007.

**ARTICULO TERCERO.-** Enviar el expediente contentivo de la solicitud objeto del presente acto administrativo, al Área de Comunicaciones de la Unidad, para que determine la tarifa a cobrar, de conformidad con lo previsto en la Resolución No. 017 de 2007.

**“POR EL CUAL SE INICIA UN TRAMITE ADMINISTRATIVO AMBIENTAL”**

**ARTICULO CUARTO.-** Notificar personalmente o en su defecto por edicto el contenido del presente auto a la señora Silvia Luz Gutiérrez Sánchez, en los términos previstos en los artículos 44 y 45 del Código Contencioso Administrativo.

**ARTÍCULO QUINTO.-** Publicar el contenido del presente Auto en la Gaceta Oficial Ambiental a cargo de la Unidad Administrativa Especial del Sistema de Parques Nacionales Naturales.

**ARTÍCULO SEXTO.-** Contra el presente acto administrativo no proceden recursos, de conformidad con lo establecido en el artículo 49 del C. C. A.

**NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE**

FDO

**NURIA CONSUELO VILLADIEGO MEDINA**  
**Directora General (E)**

Proyectó: Andrea Pinzón Torres- Profesional Especializado  
Revisó: Norma Constanza Niño Galeano – Coordinadora Grupo Jurídico  
Constanza Atuesta – Asesora de la Dirección General  
d/ apt/ permisos de filmación y fotografía/Isla Prisión Gorgona